

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

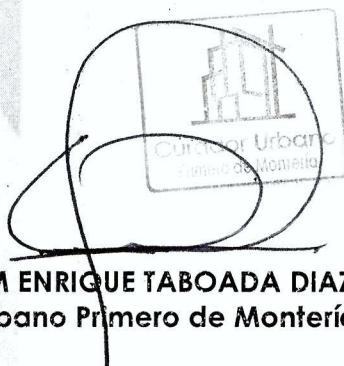
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 221-2026, por medio de la cual se expide licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento para la urbanización sevilla, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-0102**, fue expedida a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **ENRIQUE JOSE VEGA PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.873.903**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026) y a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ENRIQUE JOSE VEGA PINEDA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Guevara Romero/ Secretaria general.